

TÍTULO TERCERO. DEL JUEGO LIMPIO

Artículo 28. Objeto.

1. El Programa Juego Limpio tiene como objeto impulsar entre todos los participantes un aprendizaje significativo de todos los valores positivos que aporta el deporte, así como conseguir hacer efectiva la educación integral que debe transmitir el deporte escolar.
2. El respeto a las reglas y a los demás, el comportamiento cívico, el control emocional o el espíritu de equipo como actitudes innatas al deporte, y valores superiores del deporte, tendrán la relevancia que se merece en los Juegos Escolares a través de la competición deportiva.
3. Serán reprimibles todas aquellas actuaciones violentas de jugadores, de incitación al odio y a la violencia por parte de entrenadores, acompañantes, espectadores o padres, de desacato a la actuación arbitral, comportamientos racistas, machistas o discriminatorios.
4. Por todo ello, el Ayuntamiento de Salamanca como organizador de la competición de los Juegos Escolares desea ir más allá, poniendo en alza el valor del Juego Limpio y creando un Programa, que de forma paralela a la actividad competitiva en los deportes de equipo sirva para hacer efectivo y motivante el Juego Limpio entre los participantes.
5. El Programa Juego Limpio, creará la clasificación de los "Premios Juego Limpio", para tratar de instaurar una forma de hacer deporte sana y limpia, que valga como fundamento de aprendizaje e iniciación deportiva para todos los participantes de los Juegos Escolares.

Artículo 29. Premios Juego Limpio. Modalidades.

1. El Juego Limpio tendrá cabida en todas las actividades y competiciones convocadas en Juegos Escolares, si bien, será efectivo a efectos de los "Premios Juego Limpio" en las siguientes competiciones de equipo:
 - Baloncesto, Balonmano, Fútbol-sala y Voleibol.

2. Los equipos participantes en las competiciones de estas modalidades deportivas participarán en una competición paralela con una clasificación según los puntos que tengan en Juego Limpio.

Artículo 30. Participantes.

En esta competición participarán todos los equipos inscritos en las competiciones de las modalidades descritas en el artículo 29, independientemente de su condición "Fuera de Clasificación" y de que pertenezcan a cualquiera de las entidades descritas en el artículo 7.

Artículo 31. Clasificaciones.

1. Los Premios Juego Limpio se configurarán con arreglo a las siguientes clasificaciones:
 - a) **Clasificación de equipos por categoría y deporte.**
 - Esta clasificación tendrá en consideración el porcentaje (%) de puntos conseguidos a lo largo de cada jornada, de forma que el equipo que consiga todos los puntos

posibles tendrá el 100% y descenderá en % a medida que no vaya consiguiendo en cada partido los máximos puntos posibles.

- Cada liga tendrá su propia clasificación ordenada según el grado de %.

b) Clasificación de entidades participantes.

- Estará conformada por el sumatorio de los resultados obtenidos por todos los equipos de cada entidad participante.
- Se calculará el % de puntos que va obteniendo cada entidad en función de los puntos que vaya obteniendo cada equipo y relacionándolo con el potencial de puntos que podrían obtener.
- Para obtener una mayor proporcionalidad entre el número de equipos que tengan esas entidades, el total de puntos agregados se dividirá entre el número total de equipos de esa entidad. De esta manera se obtendrá una situación de igualdad entre las entidades participantes, independientemente del número de equipos que presenten en las competiciones.

2. Las clasificaciones se publicarán cada dos semanas y contendrán de forma actualizada todos los puntos que hasta la jornada previa se hayan obtenido en función de los partidos disputados.

Artículo 32. Agentes intervinientes.

Los Agentes que intervienen en el Juego Limpio son:

- 1º. **Jugadores.** Todos aquellos que figuren en el acta del encuentro y que se encuentren presentes en la competición.
- 2º. **Técnicos.** Todos aquellos que figuren como entrenadores, monitores, delegados o responsables de los equipos. Será asimilable a esta figura cualquier persona que circunstancialmente actúe como responsable del equipo.
- 3º. **Espectadores.** Todos aquellos que antes, durante o a la finalización de una competición actúan como acompañantes de los jugadores, aficionados, animadores o simples espectadores (padres, acompañantes, amigos, etc.).
- 4º. **Árbitro.** Aquel que siendo designado por la Organización, actúa como garante de la competición aplicando el reglamento técnico correspondiente. Tendrán rango de Autoridad dentro de las competiciones de Juegos Escolares.
- 5º. **Personal de la Organización.** Toda persona designada por la Organización que tenga como objeto vigilar el cumplimiento del reglamento de Juego Limpio y resto de normas aplicables de Juegos Escolares, así como apoyar la labor de los árbitros y servir de punto de referencia para espectadores y participantes. Podrán tener una función de fedatarios de las competiciones, cuando se tuviera que sancionar alguna conducta reprochable.
- 6º. **Comité de Competición.** Órgano creado por la Organización para la aplicación de la Normativa Disciplinaria y aplicar la potestad disciplinaria. Su funcionamiento viene regulado en el artículo 23.

Artículo 33. Puntos

1. Los árbitros de cada uno de los partidos deberán valorar al final de los mismos, los apartados: jugadores, técnicos y espectadores, valorando cada uno de ellos, con 1 punto como máximo o con 0 puntos, como mínimo. De tal manera, un equipo podrá obtener hasta 3 puntos.

2. Se otorgará un punto si el comportamiento ha sido el oportuno y ninguno si el comportamiento no se ha ajustado al Juego Limpio.

COMPORTAMIENTO ACTITUD/ACCIONES	JUGADORES	TÉCNICOS	ESPECTADORES

Positiva/Buena: 1 punto
Muy mejorable: 0 puntos

3. Para la evaluación de estos comportamientos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Juego Limpio y al cumplimiento de los decálogos de juego limpio que sirven de base.

4. Los equipos no tendrán notificación de la valoración emitida sobre Juego Limpio al finalizar el partido. Ésta se conocerá en el momento de la publicación de las clasificaciones.

5. Cuando un equipo solicite aplazar un encuentro, los puntos de Juego Limpio obtenidos en él será de 1.5 puntos como máximo, a no ser que el comportamiento fuera negativo, por lo que se tendrá en cuenta la valoración del árbitro. Por otro lado, el equipo que acepta el aplazamiento recibirá los puntos de Juego Limpio que obtenga en el encuentro.

6. En caso de que algún partido fuera Aplazado y no pudiera contar con árbitros, la puntuación que tendrán ambos, será de 1,5 puntos.

Artículo 34. El árbitro

1. Será el garante del cumplimiento del Reglamento, de ejercer la potestad disciplinaria y de la valoración sobre Juego Limpio a los equipos.

2. Tendrá rango de Autoridad Deportiva en la competición, por lo que las faltas cometidas contra estos serán penalizadas por el Comité de Competición con mayor dureza e igualmente se les otorgarán a sus actos y declaraciones la presunción de veracidad para lograr que su palabra tenga mayor valor.

3. Su actuación estará amparada por la discrecionalidad técnica que implica la exclusiva competencia para aplicar el reglamento.

4. Igualmente una actuación extralimitada que quede constatada por la Organización por abuso de autoridad o falsedad testimonial, podrá acarrear la inhabilitación para participar en los Juegos Escolares.

Artículo 35. Reglamento de Aplicación

Se publica como anexo a este Programa el Reglamento de Juego Limpio, que servirá de aplicación para jugadores, técnicos y espectadores en el que se detallarán las funciones y formas de proceder de los otros agentes involucrados.

Artículo 36. Penalizaciones por parte del Comité de Competición

1. El Comité de Competición en base a la Normas de Disciplina Deportiva de Juegos Escolares, podrá penalizar a los equipos y a los jugadores tanto en la Clasificación de Juego Limpio como en la Clasificación General de puntos.

2. Las acciones que pudieran cometer los espectadores en contra del Juego Limpio tendrán traslado en forma de sanción a los equipos y deportistas con quien se relacionaran. Por tal motivo, los espectadores a efectos de Disciplina Deportiva tendrán la figura asimilada de Educador o responsable de Equipo.